

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2020/290 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la ejecución de "explotación avícola de puesta en polígono 6 parcela 672".*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde del Ayuntamiento de Jimena.

Hace saber:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2020 se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la ejecución de "explotación avícola de puesta en polígono 6 parcela 672", lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación urbanístico, presentado por María López Marín, para la ejecución de "explotación avícola de puesta en polígono 6 parcela 672", en suelo no urbanizable, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Andrés Muñoz Guillen, toda vez que es evidente el interés social de la explotación y se justifica la necesidad de implantación en suelo no urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.-) Antes de la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Obras deberá realizarse el trámite previsto por la legislación de Protección Ambiental.

b.-) La presente aprobación otorga la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación referido, por plazo de 25 años.

c.-) Deberá presentarse garantía por cuantía equivalente al 10 % del importe total de la Inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de terrenos

d.-) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de 1 año.

e.-) Deberá presentarse documento justificativo de haber satisfecho la prestación compensatoria del 10 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia municipal de obras.

Segundo. Proceder a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f.-) de la LOUA.

Tercero. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes, así como a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Jimena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jimena, a 23 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.